<u>LEY 2418</u> <u>LEY DE 25 DE OCTUBRE DE 2002</u>

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, ci Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DEC RE TA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con la atribución conferida por ci Articulo 59°, numeral 12), de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica ci Convenio entre la Republica de Bolivia y la Republica del Ecuador, para la Protección y Recuperación de Bienes Culturales,. Naturales y otros Específicos, Robados, Importados o Exportados Ilícitamente, suscrito en la ciudad de La Paz, ci 31 deenerode2002.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los quince días del mes de octubre de dos mil dos años.

Fdo. Mirtha Quevedo Acalinovic, Guido Añez Moscoso, Enrique Urquidi Hodkinson, Morgan Lopez Baspineiro, Marlene Fernández del Granado, Adolfo Añez Ferreira.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de 'La Republica.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil dos años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Carlos Saavedra Bruno, Carlos Sanchez BerzaIn, Isaac Maidana Quisbert.